**EJÉRCITO NACIONAL**

**C.G.E.- SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO**

**BASES DEL LLAMADO DE COMPRA DIRECTA.**

 **No. 913/SIE/2019.**

#### APERTURA ELECTRÓNICA: el día 23 de Julio de 2019 HORA: 11:00.

**1.- OBJETO**

Se convoca a Compra Directa para la Adquisición Insumos para PP.MM., acorde al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *RENGLÓN* | *ARTÍCULO* | *CANTIDAD (HASTA)* | *DESCRIPCIÓN* |
| No. 1 | BICARBONATO DE AMONIO (LEUDANTE) | 30 KG. | GRADO ALIMENTARIO |
| No. 2 | COLORANTE ALIMENTICIO  | 60 LTS. | LÍQUIDO, EN ENVASE DE 1 LITRO, COLOR AMARILLO |
| No. 3 | ESPINACA PROCESADA  | 250 KG. | EN POLVO |
| No. 4 | JALEA  | 750 KG. | DE PINCEL, COLOR ROJA |
| No. 5 | QUESO FRESCO (USO HUMANO) | 500 KG. | TIPO RICOTA |

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ÌTEMS.

La convocatoria se realiza en base a lo establecido en la Especificación Técnica ET-A 7400 Revisión 18, la cual es parte integrante del Pliego.

**3.- FORMA DE COTIZACIÓN**

**FORMA DE COTIZACIÓN**: Deberá indicar claramente el **precio unitario**, del artículo o artículos a cotizar. En **forma separada** indique claramente los impuestos que correspondan.

De no procederse al detalle antes solicitado, no será de recibo su propuesta.

**MODALIDAD**: Plaza.

**TIPO**: Precio firme. No serán consideradas aquellas ofertas que establezcan un plazo para el pago.

**MONEDA DE COTIZACIÓN**: Pesos Uruguayos.

**PAGO:** Crédito a través del SIIF.

**PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO:** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada.

Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

**CANTIDADES COTIZADAS:** Se debe individualizar en la propuesta remitida a consideración de la Administración, la cantidad cotizada expresada en números y su unidad de medida.

Se podrá cotizar a elección del oferente uno o más renglones, debiendo cotizar la cantidad total por renglón solicitada en pliego. La Administración se reserva el derecho de adquirir cantidades menores a las convocadas acorde Art. 74 del TOCAF.

**4.-** **REFERENTE AL PRODUCTO O PRODUCTOS COTIZADOS:**

Deberá observar las Condiciones Regulatorias y Condiciones de Entrega que se detallan en el Anexo Técnico que acompaña al Pliego.

* Entrega: el plazo de entrega sera establecido por el oferente, no pudiendo ser mayor a 15 días hábiles, contados del día siguiente de recibida la orden de compra.
* Solicitud de entrega de la mercadería: se realizará por los medios (fax y/o correo electrónico). Previa coordinación con el Dpto. de Adquisiciones del S.I.E.
* Período de abastecimiento: Ejercicio 2019.
* Lugar de entrega de la mercadería: La entrega de la mercadería se verificará en los Depósitos de la División Logística del Servicio de Intendencia del Ejército (Camino Casavalle No. 4320).
* Reposición para el caso de rechazo: la mercadería se deberá reponer en el mismo plazo que se fijó para la entrega, contado a partir del día siguiente que se realizó la solicitud de reposición.
* Garantía: Será establecida por el cotizante. De no establecerlo se considerará que no posee garantía.

**5.- MUESTRAS**

* Cantidad de muestras: una (1), acorde a lo establecido en el punto 5.3 de la E.T. que acompaña al Pliego.
* Lugar entrega de muestras: Departamento Investigación y Desarrollo del S.I.E sito en Camino Casavalle No. 4320.
* Plazo para entrega de muestras: Hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura de ofertas, (excluyente) en el horario de 08.30 a 12.30 de lunes a viernes. No se recepcionarán muestras el día de la apertura ni con posterioridad.
* Condiciones de entrega de la muestra: Deberán reflejar la oferta definitiva, cumpliendo el total de requerimientos estipulados en el Reglamento Bromatológico Nacional Dec. 315/94 y sus modificaciones para el producto, envase y etiquetado.

**6.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

Las consultas, aclaraciones ó prórrogas sobre las condiciones que rigen este llamado o sobre las características solicitadas de los ítems, deberán presentarse por escrito en el Servicio de Intendencia del Ejército, sito en Camino Casavalle Nº 4320 (Montevideo-Uruguay), por Fax al Nº 23571620, o vía mail sie@ejercito.mil.uy.

Plazo de presentación: acorde a las fechas establecidas en la publicación del llamado.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**A.-** La presentación de ofertas se realizará hasta **el día 23 de Julio del 2019, hora 11:00,** **será obligatoriamente en línea,** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy), serán ingresadas a la plataforma electrónica por el oferente hasta la hora de apertura. No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios. Todos los ítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas

El oferente deberá ingresar en línea lo que a continuación se detalla:

* Campo “Cantidad ofertada”.
* Campo “Precio Unitario” sin impuesto.
* Campo “Moneda”: pesos uruguayos
* Campo “Impuestos”.

Asimismo, cuando corresponda, tendrá la opción de completar

* Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante” (en caso de que no esté predeterminado en el sistema el oferente deberá solicitar que sea cargado en catálogo@acce.gub.uy).-
* Campo “Observación”: plazo de entrega y todas las aclaraciones que desee formular.

|  |
| --- |
| **BAJO APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERARSE SU OFERTA, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBIR UN ARCHIVO CON SU OFERTA COMERCIAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE ACREDITADO EN EL RUPE, INCLUYENDO LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.** |

**B.-**Deberá subirse junto a la propuesta **“Nuevo Formulario de Identificación del Oferente”** firmado por el representante legal de la empresa, acreditado en el RUPE, ADJUNTO I del pliego.

**C.-** Otro archivo adjunto deberá ser la constancia de entrega de muestras, siendo solamente admisible la expedida por los funcionarios designados, por el Servicio de Intendencia del Ejército (Departamento de Investigación y Desarrollo).

**D.-** Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

**E.-** En caso de discordancia en cantidades o precios establecida en la propuesta ingresada a la plataforma electrónica y el archivo conteniendo la oferta comercial firmada: no se considerara la propuesta, para el renglón o renglones discordantes.

**8.- DISPOSICIONES GENERALES**

**A.-** La firma que resulte adjudicataria deberá al momento de dictarse la Resolución por el Ordenador, encontrarse ACTIVA EN RUPE, no acreditada dicha exigencia en el término concedido, se tendrá por no admitida su oferta.

**B.-** Comunicaciones: Individualizar número de fax y e-mail. El proveedor debe asegurar que dichos medios estén en condiciones para recibir las comunicaciones que se deriven del llamado y al que resulte adjudicatario del cumplimiento del contrato. La Administración seleccionará el medio que entienda pertinente para las notificaciones. Remitida comunicación vía email el proveedor deberá acusar recibo de la misma en forma directa o automática, el mismo día de la recepción. En caso de no hacerlo se entenderá la recepción ficta y los plazos corren a partir de dicha vigencia. En el caso de imposibilidad de recepción, se considerará incumplimiento y será pasible de las sanciones correspondientes. Las menciones precedentes tendrán el alcance de declaración jurada.

**C.-** Notificación: Toda notificación o comunicación que se deba realizar en el marco del presente llamado se realizara, por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección comunicación incluida en la pestaña “Datos generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y /o correos electrónicos constituidos por cada oferente en el formulario de identificación.

**D.-** Resuelta la adjudicación, efectuada la intervención por el Tribunal de Cuentas de la República, se notificará a los oferentes.

**E.-** Con la notificación de la resolución de adjudicación y quedado firme dicho Acto ( por el transcurso de 10 días corridos a partir del día siguiente a la notificación), se reputará perfeccionado el contrato sin perjuicio que la Administración podrá proceder a la suscripción de un documento por escrito.

**F.-** Acorde a normativa vigente artículo No. 69 del TOCAF y Punto No. 18 del Decreto No.131/2014.

**9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

**10.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones dictaminará la oferta más conveniente para los intereses de la Administración, atendiendo a los parámetros establecidos en el presente pliego, el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no conferirá ningún derecho a los oferentes.

* **Dictamen del Órgano Técnico del Servicio:** Las ofertas que cumplan con el total de los requisitos establecidos en los numerales 3 y 5 serán calificadas como Conforme desde el punto de vista Técnico – Regulatorio. Las ofertas que no cumplan con uno o más de los requisitos mencionados, serán calificadas como No Conformes.

## Se evaluarán las ofertas desde un punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

## Para las ofertas que según el informe del Órgano Técnico sean calificadas como Conformes, se procederá a realizar una evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación y puntajes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **Factores de ponderación** | **Máximo puntaje previsto** |
| 1 | Precio | Hasta 70,0 puntos |
| 2 | Antecedentes | Hasta 30,0 puntos |
|  | **Total** | Hasta 100,0 puntos |

## La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas solicitarse los datos accesorios que se consideren pertinentes, quedando su costo a cargo del oferente.

## Dentro de cada factor de ponderación se aplicarán los criterios detallados a continuación, a efecto de determinar la calificación de cada una de las diferentes ofertas presentadas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración. Para la aplicación de estas fórmulas únicamente se tomarán en cuenta las ofertas que califican.

### Factor de ponderación: “Precio”. De 00 (cero con cero centésimas) hasta 70,00 (setenta con centésimas) puntos.

## Para la evaluación económica se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta más económica, es decir 70,00 (setenta con cero centésimas) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente de las respectivas cotizaciones.

La fórmula para determinar los puntajes a asignar para el factor de ponderación “Precio” será la siguiente:

Puntaje por precio = (PM x Pb) / Pi

Donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, es decir 70,00 (setenta coma cero centésimas) puntos.

Pb es el precio más bajo.

Pi es el precio de la propuesta en consideración.

### Factor de ponderación: “Antecedentes”. De 0 (cero) hasta 30,00 (treinta con cero centésimas) puntos.

Se considerarán los antecedentes negativos y/o positivos, que la empresa tenga debidamente registrados, en el RUPE en los últimos 5 (cinco) años.

Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

|  |  |
| --- | --- |
| **Antecedentes** | **Puntaje a asignar** |
| Quien no haya sido objeto de ninguna observación, multa o suspensión. | 30,0 |
| Quien haya sido objeto de una observación. | 20,0 |
| Quien haya sido objeto de 2 a 5 observaciones. | 15,0 |
| Quien haya sido objeto de 6 o más observaciones. | 11,0 |
| Quien haya sido objeto de una multa. | 10,0 |
| Quien haya sido objeto de 2 a 5 multas. | 5,0 |
| Quien haya sido objeto de 6 o más multas. | 1,0 |
| Quien haya sido objeto de alguna suspensión. | 0 |

**11- ADJUDICACIÓN**

La Administración está facultada para:

Solicitar mejoramiento de oferta y realizar negociaciones en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

Adjudicar total o parcialmente cada ítem.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares, o solicitar mejora de ofertas o negociar en los términos establecidos por el Art.66 del TOCAF

Aumentar o disminuir las prestaciones objeto de los contratos (Art. 74 TOCAF)

**12. -GARANTÍAS**

Acorde a lo dispuesto en el artículo 64 del T.O.C.A.F, y Decreto No.131/2014.

No será obligatorio garantía de mantenimiento de oferta, ni garantías de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de optar por su constitución, la misma será de $ 2.200 para la garantía de mantenimiento de oferta y el 5% de la adjudicación para la garantía de cumplimiento de contrato, ambas se harán efectivizas en el Dpto. Contable del S.I.E, sito en Camino Gral. Casavalle No. 4320.

**13.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá rechazar las ofertas teniendo el proveedor por el hecho de presentarse una mera expectativa, no generando la decisión que adopte la Administración en tal sentido derecho alguno a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otro concepto.-

**14.- MORA Y MULTA**

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las penalidades por mora podrán ser:

**a.** un 15 % del monto total del contrato por el incumplimiento para aquellas adjudicaciones que superen los cuatrocientos mil pesos uruguayos ($ 400.000) o su equivalente en dólares estadounidenses

**b.** un 30 % del monto total del contrato por el incumplimiento para aquellas adjudicaciones que resulten inferiores a los cuatrocientos mil pesos uruguayos ($ 400.000) o su equivalente en dólares estadounidenses.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Todos los incumplimientos serán comunicados al Registro Único de Proveedores.

**15.- FACTURACIÓN**

El adjudicatario al momento de emitir la factura, ésta deberá contener obligatoriamente el Nº de R.U.T. 214705850016, del Comando General del Ejército.

**ANEXO I**

# *FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE*

***COMPRA DIRECTA Nº 913/SIE/19***

***RAZON SOCIAL***

***DE LA EMPRESA***

***NOMBRE COMERCIAL***

***DE LA EMPRESA***

***R.U.T.:***

***DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:***

***CALLE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***LOCALIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***PAÍS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***TELÉFONOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

 ***FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MAIL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:***

***B.P.S.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***D.G.I.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***B.S.E.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***DECLARACIÓN JURADA***

*DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE IMPIDEN CONTRATAR CON EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO Y/O CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONSONANCIA CON LOS ARTS. 46 Y 72 DEL TOCAF (EN REDACCION DADA POR EL DECRETO 150/012 DE 11 DE MAYO 2012).*

***FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***ACLARACIÓN DE FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***